

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

De acuerdo con lo señalado por la parte demandante, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 238 de agosto de 2020, esto es, actualizando el respectivo despacho comisorio.

Así mismo, remítase el despacho comisorio a la parte interesada de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 05 DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 10.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63b925ebe4661d7b9f286b87d614afbfd6ebc0992d23400bf54170d017b07654

Documento generado en 26/03/2021 03:53:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>